



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 017 - 2018-Gobierno Regional del Callao-GRC

SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3677 Fecha: 27 FEB. 2018

Callao, 27 FEB. 2018

VISTO:

El Convenio N° 001-2017-GRC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú de fecha 16 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, la Municipalidad Distrital de Mi Perú, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades está la de representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover la adecuada prestación de servicios locales, fomentar el bienestar general de la comunidad, atender el desarrollo integral y armónico de su población, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2017-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de marzo de 2017, se aprobó el Convenio N° 001-2017-GRC, de fecha 16 de febrero de 2017, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, mediante el cual la Municipalidad delega funciones de competencia exclusiva a favor de la Región, que permita su intervención integral, en las etapas de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú", código SNIP 371682;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además el numeral artículo 49.1 del artículo 49 de la Ley de Base de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los Gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propia, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en formas distintas convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a ley;



Que, el artículo 86° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando en el numeral 86.3: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, de conformidad con el Principio de Integración desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este el principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macro regionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, la Adenda tiene por objeto la modificación del Convenio Original, para luego conformar parte integrante del mismo, en su tramitación se debe seguir el procedimiento establecido para la celebración de los convenios. Es por ello de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC/GGR de fecha 10 de Abril del 2007 - "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", aprobada por Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril del 2007, y en concordancia con lo señalado por la Gerencia General Regional de Infraestructura con fecha 15 de febrero de 2018, se celebró la ADDENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2017-GRC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y AL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, la misma que tiene por objeto renovar el plazo de vigencia de un (01) año más, contado a partir del 15 de febrero de 2018, con la finalidad de continuar con la cooperación interinstitucional, tendiente a sumar esfuerzos que contribuyan al progreso de la jurisdicción y beneficie a la población de la Provincia Constitucional del Callao en General;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21 ° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, y, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Addenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú - Convenio N° 001-2017-GRC.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3012 Fecha 27 FEB. 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3679 Fecha: 27 FEB. 2018...

ADDENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECIFICO N° 001-2017-GRC DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, al que se denominará en adelante **EL CONVENIO**, celebrado entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien se denominará **LA REGION**, con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gobernador Regional, **DR. FELIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con D.N.I. N° 25835925; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20565232356, con domicilio legal en el La Av. Ayacucho S/N, Mz. G-07, Lote 6, Distrito de Mi Perú, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR**, identificado con D.N.I. N° 25722827, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA REGIÓN** suscribió el Convenio Marco N° 001-2016- de fecha 14 de abril de 2016, con **LA MUNICIPALIDAD** para para coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que benefician a la población chalaca; cuya vigencia fue considerada de dos años según la cláusula décimo primera.
2. **La REGION** suscribió un Convenio Especifico N° 001-2017-GRC, de fecha 16 de Febrero de 2017, el mismo que señalo en su cláusula segunda como Objeto del Convenio, que **LA MUNICIPALIDAD** en virtud del artículo 45 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delega funciones de competencia exclusiva a favor de **LA REGION**, respecto al proyecto de inversión pública al que se refiere la cláusula tercera del Convenio Especifico "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AAHHH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU" (Código SNIP 371682), y cuya vigencia fue considerada de un (01) año según la cláusula sexta del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO

3. **LA REGIÓN** y **LA MUNICIPALIDAD** convienen en prorrogar el plazo del Convenio, el que tendrá vigencia un (01) año más, contado a partir de la fecha de suscripción de la presente Addenda.

CLAUSULA TERCERA.- DE LA DENOMINACION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA

4. Conforme lo señala el banco de Proyectos la denominación del PIP es "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA , DISTRITO DE MI PERU - CALLAO – CALLAO".

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

5. LA REGIÓN y LA MUNICIPALIDAD dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente Addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU, Convenio N° 001-2016 de fecha 14 de Abril de 2016, las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Base Legal citada en dicho Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Addenda al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU, Convenio N° 001-2016-GRC, las partes suscriben en señal de conformidad por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el **15 FEB. 2018**



Felix Manuel Moreno Caballero

DR.FELIX MANUEL MORENO CABALLERO
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MI PERU

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3677 Fecha: 27 FEB. 2018

